



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0044-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 23 de Febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°006-2024-SZTT/ULE-MDCQ-C, emitido por la Responsable de la Oficina de ULE-SISFOH; el Informe N°0032-2024-SG-DSYSM-MDC-/ADCA, elevado por el encargado de la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N°028-2024-MDC-OPP/RYCP, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y la Opinión Legal N°023-2024-OAL-MDC/LQM, elevado por la Asesora Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N°27680, 28607 y N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales. (...) 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos. (...); 6. En materia de servicios sociales locales. (...) 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, señala que, corresponde a los gobiernos locales y a los gobiernos regionales, respectivamente: 1. Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al MIDIS, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del SINAFO. (...);

Que, la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, señala que, 4.3. Los Gobiernos Locales. - para el cumplimiento de la presente Directiva, tienen las siguientes responsabilidades: a. Gestionar y Garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; 4.4. la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales. - para el cumplimiento de la presente directiva, tiene las siguientes responsabilidades: d. planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de datos personales y del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, mediante Informe N°006-2024-SZTT/ULE-MDCQ-C, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Tec. Sharon Zorayda Ticona Taype, responsable de la Oficina de ULE-SISFOH, remite el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) para el ejercicio fiscal del año 2024 acorde a los lineamientos, sugerencias y exigencias del MIDIS, para su revisión por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con un monto presupuestal de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N°0032-2024-SG-DSYSM-MDC-/ADCA, de fecha 31 de enero de 2024, elevado por el Lic. Ángel Darío Cabrera Arenas, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite informe técnico para la aprobación en conformidad al Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) 2024, mediante acto resolutivo;

Que mediante Informe N°028-2024-MDC-OPP/RYP, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la ejecución de la actividad "Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH";

Estando a lo expuesto, a la Opinión de Asesoría Legal y de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE-SISFOH para el periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de Camanti, con un presupuesto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento y la ejecución del plan de trabajo materia de aprobación a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a la Responsable de la ULE-SISFOH de la Municipalidad

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la responsable de la ULE-SISFOH, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar para su publicación en el Portal de Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTION 2023 - 2026



Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE



"Hagamos Historia Juntos por Camanti"